

NECESIDAD DE CREAR CUATRO PUESTOS DE TRABAJO PARA EL PARQUE TEMÁTICO ACUÁTICO "EL SOBERANO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS.

ANTECEDENTE.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden conforme lo dispone el Art. 63.-del COOTAD.

NECESIDAD ADMINISTRATIVA.- De acuerdo a la disposición establecida en el inciso tercero del Art. 338 del COOTAD, expresa que los Gobiernos Parroquiales Rurales tendrán una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de su competencia. Este Gobierno Parroquial Inauguró el Parque Acuático "El Soberano" el día domingo 31 de julio del 2022 siendo uno de los atractivos turísticos del cantón y la Provincia del Guayas a nivel de parroquias. Con estos antecedentes, viendo la necesidad de realizar limpieza y mantenimiento de esta gran obra emblemática en todas sus arias se requiere contratar cuatro personas en las siguientes áreas: Dos personas para Servicios Generales (Piscinero) y dos Servidores de Aseo, que estarán a cargo del área del Parque Acuático.

PUESTOS DE TRABAJO	FUNCIONES A DESEMPEÑAR
SERVIDOR(A) DE ASEO	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la limpieza del área de la piscina. • Realizar la limpieza en los baños. • Limpieza de cancha sintética, cancha de cemento y escenario • Limpieza de juegos infantiles y máquinas biosaludables • Edificios y locales, Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir • Realizar la limpieza de Corredores de la Piscina y Pasarelas • Limpieza de la Plazoleta del área de piscina con (cera liquida) • Limpieza del área de jardinerías y cuidado de las mismas. • Y cuando se le requiera su ayuda en la limpieza, el/a trabajador(a) queda obligada a cumplir leal y correctamente con todos los deberes que le imponga este instrumento o aquellos que se deriven de las funciones y cargo, debiendo ejecutar las instrucciones que le confieran sus superiores • Del mismo modo el/a trabajador(a) se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado(a), empleando para ello la mayor diligencia y dedicación.
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar trabajos de Mantenimiento del Parque Acuático Temático "El Soberano" • Cuidar y vigilar que personas ajenas o no autorizadas ingresen al cuarto de bombas y lugares restringidos. • Mantenimiento de piscina (colocación de químicos y aspiración)



**SERVICIOS
GENERALES
(PISCINERO)**

- Responsable del cuarto de bombas principal (4 bombas y luces del frente y lateral)
- Control del conjunto de: Rocoso, Hidromasaje, Cascadas y Toboganes.
- Responsable del cuarto de bombas secundario (3 bombas, luces multicolores del extremo del río.
 - Luminarias totales del conjunto rocoso, baños de hombre y de mujeres, corredores, etc.
- Mientras esté en funcionamiento el área del parque (bombas, luces, filtración, etc.) tienen que estar al cuidado y control de todos los equipos encendidos, para prevenir cualquier fuga, carga eléctrica o calentamiento de algún equipo. El calentamiento de los equipos puede suceder cuando el equipo no está controlado.
- Revisar y mantener limpio las trampas de cabellos, basura, piedra o arena, ya que todo esto provoca que el equipo se recaliente.
- El trabajador queda obligado a cumplir leal y correctamente con todos los deberes que le imponga este instrumento o aquellos que se deriven de las funciones y cargo, debiendo ejecutar las instrucciones que le confieran sus superiores, del mismo modo el trabajador se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación.

Los Contratados prestarán sus servicios personales en la Parroquia Guayas, en toda el área del PARQUE TEMÁTICO ACUÁTICO "EL SOBERANO" en la Cabecera Parroquial Guayas, con un Área de 8044.78 m².

BASE LEGAL. -

La presente necesidad está fundamentada en las siguientes normas legales:

- Artículo 143 del Reglamento de la LOSEP
- Ley Orgánica de Servicio Público, Arts. 50, literal b) Art. 52 literal h)
- COOTAD Art. Art. 67, 70

Parroquia Guayas, 01 de agosto del 2022



Ing. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE
GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 006-GADPRG-JMC-2022

**RESOLUCION PARA CREAR CUATRO PUESTOS DE TRABAJO PARA EL
PARQUE ACUATICO TEMÁTICO "EL SOBERANO" DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS**

CONSIDERANDO

Que. - De los Gobiernos autónomos descentralizados. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias conforme lo dispone el Art. 28. del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD-. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: d) Los de las parroquias rurales.

Que. - La Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden Art. 63.- del COOTAD.

Que. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme lo dispone el Art. 64 del COOTAD. Literal b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; Literal i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; literal k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; literal n) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional;

Que.- Conforme a las competencias.- El Art. Art. 65.- del COOTAD dispone Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

b) planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;



d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; g) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Que.- Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde: e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la Ley; g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que. - EL Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: o) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección; u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;

Que.- EL Art. 146.- Ejercicio de las competencias de promoción de la organización ciudadana y vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, promoverán la organización de recintos, comunidades, comités barriales, organizaciones ciudadanas y demás asentamientos rurales en todos los ejes temáticos de interés comunitario; y establecerán niveles de coordinación con las juntas administradoras de agua potable, de riego, cabildos y comunas.

Que. - Con las atribuciones establecidas en el Art. 8 concordante con el Art. 70 literal o) del COOTAD,

RESUELVO.

ARTICULO PRIMERO.- *Crear CUATRO PUESTOS DE TRABAJO PARA EL PARQUE ACUATICO TEMÁTICO "EL SOBERANO" dentro de la estructura orgánica del Gobierno Parroquial Rural Guayas de acuerdo con las atribuciones administrativa conferidas en calidad de presidente.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Los puestos creados tendrán la siguiente descripción:*

- **SERVIDOR(A) DE ASEO:** *Realizar la limpieza del área de la piscina, realizar la limpieza en los baños, edificios y locales, Limpieza de cancha sintética, cancha de cemento y escenario Limpieza de juegos infantiles y máquinas biosaludables, llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir, realizar la limpieza de Corredores de la Piscina y Pasarelas, limpieza de la Plazoleta del área de piscina con (cera liquida), y cuando se le requiera su ayuda en la limpieza, el/a trabajador(a) queda obligada a cumplir leal y correctamente con todos los deberes que le imponga este instrumento o aquellos que se*



deriven de las funciones y cargo, debiendo ejecutar las instrucciones que le confieran sus superiores.

Del mismo modo el/a trabajador(a) se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado(a), empleando para ello la mayor diligencia y dedicación.


- **SERVICIOS GENERALES (PISCINERO)** Realizar trabajos de Mantenimiento del Parque Acuático Temático "El Soberano", cuidar y vigilar que personas ajenas o no autorizadas ingresen al cuarto de bombas y lugares restringidos, mantenimiento de piscina (colocación de químicos y aspiración), responsable del cuarto de bombas principal (4 bombas y luces del frente y lateral), control del conjunto de: Rocoso, Hidromasaje, Cascadas y Toboganes. Responsable del cuarto de bombas secundario (3 bombas, luces multicolores del extremo del río. Luminarias totales del conjunto rocoso, baños de hombre y de mujeres, corredores, etc. Mientras esté en funcionamiento el área del parque (bombas, luces, filtración, etc.) tiene que estar al cuidado y control de todos los equipos encendidos, para prevenir cualquier fuga, carga eléctrica o calentamiento de algún equipo. El calentamiento de los equipos puede suceder cuando el equipo no está controlado. Revisar y mantener limpio las trampas de cabellos, basura, piedra o arena, ya que todo esto provoca que el equipo se recaliente. El trabajador queda obligado a cumplir leal y correctamente con todos los deberes que le imponga este instrumento o aquellos que se deriven de las funciones y cargo, debiendo ejecutar las instrucciones que le confieran sus superiores, del mismo modo el trabajador se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación.

ARTÍCULO TERCERO.- los contratados prestarán sus servicios personales en la Parroquia Guayas, en toda el área del PARQUE TEMÁTICO ACUÁTICO "EL SOBERANO" en la Cabecera Parroquial Guayas, con un Área de 8044.78 m².

ARTICULO CUARTO.- Del análisis de los y las aspirantes a este puesto, y habiéndose cumplido con el proceso de selección, se le otorga el contrato a prueba a: **García Pinargote Mariana De Jesús, Líder Auxilio Vélez Vera, Elvia Benecia Benavides Contreras, Pablo Salomón Ayala Guerrero.** Por haber alcanzado el mejor perfil, así como las descripciones y especificaciones para cumplir con las descripciones de los puestos que requiere contratar el Gobierno Parroquial Rural Guayas.

Dado y firmado en el despacho del señor Presidente del GAD Parroquial, a los 01 días del mes de agosto del 2022, esta resolución entra en vigencia a partir de su aprobación.

Doy fe,


Ing. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



CERTIFICO, que en el despacho del señor presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas Ing. Jorge Miclos Carrera, se firmó con fecha lunes 01 de agosto del 2022 la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 006-GADPRG-JMC-2022


~~St. Tomás Valeriano Moreira~~
SECRETARIO
GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS



C.C. Ing. Lubexi Zambrano, Tesorera/Contadora del GAD Parroquial.

